

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE 2008.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 2008.

---

2.- Aprobar gasto para la contratación del servicio de coordinación del Centro Municipal de Internet, sito en el Edificio Laredo.

---

El Sr. Alcalde, se honra en proponer el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se mencionan:

Servicio o Unidad Administrativa: Servicio de Planificación y Coordinación de Programas

N Expediente: 2008/0115/2018

Tipo: Contrato de servicios

Objeto: Servicio de coordinación del centro municipal de Internet, sito en el Edificio Laredo.

Procedimiento: Contrato Menor de conformidad con el artículo 95 de la LCSP en relación con el artículo 122.3.

Adjudicatario: EXTERNA TEAM, S.L.

Importe de Adjudicación: 6.996,55 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 1.119,45 €

Importe total: 8.116 €

Partida presupuestaria: Ejercicio 2008: 40115-11113-22706. Importe: 2.029 €

Ejercicio 2009: 40115-11113-22706. Importe 6.087 € todo

ello sujeto a las disposiciones presupuestarias oportunas para que quede consignado en el presupuesto de 2009 la cantidad expresada al tratarse de un gasto plurianual.

---

3.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

El Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Presidencia y Urbanismo, se honra en proponer a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las subvenciones que a continuación se relacionan, una vez informado favorablemente por la Intervención de Fondos.

ENTIDAD: PEÑA CULTURAL SEVILLISTA CURRO SAN JOSÉ  
IMPORTE: 1.076€  
EXPTE.: 194/02

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE VECINOS SOLIDARIDAD  
IMPORTE: 5.085,05€  
EXPTE.: 13/06

ENTIDAD: ATEA  
IMPORTE: 7.500€  
EXPTE: 22/08

ENTIDAD: FUNDACIÓN SEVILLA NODO ENTRE ORIENTE Y OCCIDENTE  
IMPORTE: 150.073,35€ correspondiente al 75% de la subvención  
EXPTE: 6/08

SEGUNDO.- Detectado error material en la aprobación por la Junta de Gobierno de 25 de septiembre de 2008 de la cuenta justificativa relativa a la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Antonio Machado, donde dice importe 3.439,88 € debe decir 3.650,00 € y donde dice que renuncian a 505,11 € debe decir 715,23 €

TERCERO.-Dar traslado del acuerdo anterior a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

4.- Aprobar, definitivamente, el proyecto de expropiación por tasación conjunta presentado por la Junta de Compensación de la Unidad de ejecución UE-2 del PERI-NO-4 (Cisneo Alto).

---

El Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Presidencia y Urbanismo, se honra en proponer a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de expropiación por tasación conjunta presentado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-2 del PERI-NO-4 (Cisneo Alto), con la nueva relación de afectados y valoraciones correspondientes, resultantes de las alegaciones formuladas por los interesados y de la exclusión de las fincas adquiridas por URBANO XXI S.A. para ser aportadas a la Junta de Compensación y de la adhesión de la entidad Polineri Europa S.A. (antes Enichem Ibérica S.A.) a la Junta de Compensación.

#### Finca n° 1:

DESCRIPCIÓN: Urbana. Parcela de terreno con nave industrial, procedente de la Huerta llamada del Carmen, C/ Linde n° 8, en término de esta ciudad, con una superficie registral de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados (342 m<sup>2</sup>) si bien tras reciente medición ha resultado tener trescientos cuatro metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (304,15 m<sup>2</sup>). Linda: por el norte, con propiedad de la compañía Armstrong y Ferrocarriles Andaluces; por el sur, con calle particular abierta en la finca matriz, por donde tiene su entrada; por el este, con parcelas de doscientos sesenta y seis metros cuadrados y doscientos treinta y dos metros cuadrados, de esta procedencia y con cochera almacén de la finca matriz; y, al oeste, con parcela adquirida por D. Fernando Cañaverál.

Referencia catastral: 72.411-07

Titular: La titularidad que es objeto de expropiación, por su no aportación a la Junta de Compensación constituida, corresponde a las siguientes entidades:

- MUÑOZ CHAPULI, S.A. con una participación indivisa, del pleno dominio de la finca, de 3,9427%
- SOCIÉTÉ GÉNÈRALE ESPAÑA con una participación indivisa, del pleno dominio de la finca, de 0,9845%

- CAJASUR con una participación indivisa, del pleno dominio de la finca, de 5,7646%
- BANKINTER con una participación indivisa, del pleno dominio de la finca, de 3,5338%
- BANCO EUROPEO DE FINANZAS, con una participación indivisa, del pleno dominio de la finca, de 0,2872%.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad núm. 5 de Sevilla, Tomo 1.037, Libro 1.036, Folio 160, finca nº 12.824.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Justiprecio resultante: 35.293,82 euros.

Finca nº 2:

DESCRIPCIÓN: Urbana. Parcela de terreno al sitio de la Huerta del Carmen, en término municipal de Sevilla, con superficie registral de seiscientos ochenta metros cuadrados, no obstante, según últimas mediciones tiene una superficie real de quinientos veintiuno metros cuadrados con sesenta y uno decímetros cuadrados ( 521,61 m<sup>2</sup>).Linda: por el norte, con propiedad de la compañía Armstrong y Ferrocarriles Andaluces; por el sur, con calle de acceso particular; al este, con terrenos de D. Fernando Cañaveras Valdés; y, al oeste con parte segregada de la primitiva finca, propiedad de D<sup>a</sup>. Carmen Rembado Pérez. Sobre la referida parcela se levantan dos naves, con diferenciada referencia catastral, cuyas descripciones eran las siguientes:

- a) Urbana. Nave industrial sita en la calle Linde nº 10, con referencia catastral 72.411-06, procedente de la huerta llamada del Carmen, en término municipal de Sevilla, con una superficie de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados.
- b) Urbana. Nave industrial sita en la calle Linde, número 12, con referencia catastral 72.411-05, procedente de la huerta llamada del Carmen, en término municipal de Sevilla, con una superficie de doscientos treinta y seis metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados.

Referencias catastrales: 72.411-06 y 72.411-05.

Titulares: La titularidad que es objeto de expropiación, por su no aportación a la Junta de Compensación constituida, corresponde a las siguientes entidades:

- MUÑOZ CHAPULI, S.A con una participación indivisa, del pleno dominio de la finca, de 3,9427%
- SOCIÉTÉ GÉNÈRALE ESPAÑA una participación indivisa, del pleno dominio de la finca, de 0,9845%
- CAJASUR una participación indivisa, del pleno dominio de la finca, de 5,7646%
- BANKINTER una participación indivisa, del pleno dominio de la finca, de 3,5338%
- BANCO EUROPEO DE FINANZAS una participación indivisa, del pleno dominio de la finca, de 0,2872%

Datos Registrales: Registro de la Propiedad núm. 5 de Sevilla, Tomo 1.037, Libro 1.036, Folio 160, finca nº 39.121.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Justiprecio resultante: 60.529,06 euros.

Finca nº 3:

DESCRIPCIÓN: Urbana. Parcela de terreno donde se levanta una nave industrial sita en Calle Linde número 14, procedente de la huerta llamada del Carmen, en término municipal de Sevilla, cuenta con una superficie según Registro de doscientos sesenta y seis metros cuadrados, no obstante, según últimas mediciones tiene una superficie real de ciento ochenta y cinco metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (185,18 m<sup>2</sup>). Linda: por el norte, con propiedad de la compañía Armstrong y Ferrocarriles Andaluces; por el sur, con finca de doscientos treinta y dos metros cuadrados de la misma procedencia que esta; por el este, con calle particular abierta en la finca matriz, por donde tiene su entrada y, por el Oeste, con parcela de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados, también de la misma procedencia que esta.

Referencia catastral: 72.411-04

Titulares: la titularidad que es objeto de expropiación, por su no aportación a la Junta de Compensación constituida, corresponde a las siguientes entidades:

- MUÑOZ CHAPULI, S.A. con una participación indivisa, del pleno dominio de la finca, de 3,9427%
- SOCIÉTÉ GÉNÈRALE ESPAÑA con una participación indivisa, del pleno dominio de la finca, de 0,9845%

- CAJASUR con una participación indivisa, del pleno dominio de la finca, de 5,7646%
- BANKINTER con una participación indivisa, del pleno dominio de la finca, de 3,5338%
- BANCO EUROPEO DE FINANZAS con una participación indivisa, del pleno dominio de la finca, de 0,2872%

Datos Registrales: Registro de la Propiedad núm. 5 de Sevilla, Libro 199, Folio 119, finca nº 12.825.

Cargas y gravámenes: Libre de ellas.

Justiprecio resultante: 21.633,91 euros.

Finca nº 4:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno procedente de la Huerta del Carmen, al término de esta ciudad, con salida a su frente a C/ Tormes nº 1T. Linda: a su izquierda o norte, con parcela propiedad de Urbano XXI, S.A. sita en C/ Tormes nº 3, con referencia catastral 71.392-07, a la derecha o sur, con parcela propiedad de Urbano XXI, S.A. sita en c/ Tormes nº 1D con referencia catastral 71.392-04 y por su fondo u oeste con parcela propiedad de URBANO XXI, S.A. sita en C/ Navia 6 con referencia catastral 71.392-04. Tiene una superficie de 59,85 m<sup>2</sup>.

Referencia Catastral: 71.392-06

Titular: Desconocido.

Cargas y gravámenes: Libre de ellas.

Datos registrales: No consta inscrita en el Registro de la Propiedad, por lo que se solicita al Sr. Registrador en virtud de lo dispuesto en el art. 53 de la LEF y del art. 62.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa se proceda a la inmatriculación de la finca anteriormente descrita.

Justiprecio resultante: 45.970,93 euros.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los titulares de bienes o derechos afectados, incluidos en el Proyecto de Tasación Conjunta, significándoles que tienen un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al recibí de la

misma, para manifestar por escrito ante la Gerencia de Urbanismo de esta capital, órgano encargado de la tramitación del expediente, su disconformidad con la valoración efectuada en el expediente que se aprueba (art. 162.5 de la LOUA).

TERCERO.- Si los interesados no formularan oposición a la valoración establecida en el plazo de veinte días hábiles reseñados en el acuerdo anterior, se entenderá aceptada la misma y determinado el justiprecio o indemnización expropiatoria definitivamente y de conformidad. En caso contrario, se remitirá el expediente y la hoja de aprecio impugnada a la Comisión Provincial de Valoraciones que fije el justiprecio o indemnización correspondiente (artículos 162.6 y 7 de la LOUA).

5.- Acordar la reversión de dos terceras partes indivisas de la finca sita en C/ Divina Pastora Nº 27.

---

El Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Presidencia y Urbanismo, se honra en proponer a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

Primero: Acordar la reversión de dos terceras partes indivisas de la finca sita en C/ Divina Pastora nº 27, inscritas en el Registro de la Propiedad nº 13 (antes 5) de Sevilla, tomo 18, libro 919, folios 94 y siguientes, finca 946-N, en su día expropiada por este Ayuntamiento, en ejecución de las determinaciones del Plan Especial Alameda-Feria, a favor de los titulares en su día expropiados o sus legítimos causahabientes, en la proporción siguiente:

- A D. José, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa, D<sup>a</sup> Mercedes, D<sup>a</sup> Silvia y D. Diego-Marco González Garrido, legítimos causahabientes de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes de la Fuente Arcenegui, una cuota de 1/3 parte indivisa, por quintas partes iguales también indivisas.
- A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen, D. Enrique, D. Fernando y D. Manuel de la Fuente Martín, titulares en su día expropiados, una cuota de 1/3 parte indivisa, por cuartas partes iguales también indivisas.

Segundo: Fijar la indemnización a restituir por la reversión de las 2/3 partes indivisas de la finca sita en C/ Divina Pastora nº 27, únicas cuotas cuyo derecho ha sido reconocido por la sentencia, hoy firme, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administración nº 2 de esta capital con fecha 15 de febrero de 2006, en la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL CUARENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (122.040,90 €), que resulta de actualizar la indemnización expropiatoria en su día percibida, conforme a lo dispuesto en el art. 55.1 de la L.E.F., según cuantificación realizada en informe técnico de fecha 19 de noviembre de 2008 del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, Sección de Actuaciones Asistemáticas y Expropiaciones de la Gerencia de Urbanismo.

Tercero: Requerir a los titulares del derecho de reversión acordado en el apartado primero de la presente resolución para que ingresen en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo, sita en el edificio nº 3 de su sede, en el Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III s/n, mediante cheque bancario, la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL CUARENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (122.040,90 €), a que asciende la indemnización fijada en vía administrativa por su



restitución como presupuesto del ejercicio del derecho, conforme al desglose siguiente:

- a) Cada uno de D. José, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa, D<sup>a</sup> Mercedes, D<sup>a</sup> Silvia y D. Diego-Marco González Garrido, la suma de DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (12.204,09 €).
- b) Cada uno de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen, D. Enrique, D. Fernando y D. Manuel de la Fuente Martín, la suma de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (15.255,11 €).

Todo ello con el apercibimiento de que el pago deberá tener lugar en el plazo máximo de tres meses a contar desde la notificación del presente acuerdo en que queda determinado el mismo en vía administrativa. La falta de ingreso de las cantidades requeridas en el plazo indicado conllevará la caducidad del derecho de reversión.

El pago podrá producirse en la forma indicada o en cualquier otra que resulte admisible de las señaladas en la página web de la Gerencia de Urbanismo [www.urbanismo-sevilla.org](http://www.urbanismo-sevilla.org).

Realizado el ingreso de las cantidades requeridas se procederá a fijar día y hora para formalizar la correspondiente Acta de Pago salvo que, conforme previene el art. 70 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, soliciten expresamente la formalización a través de escritura pública.

6.- Acordar la expropiación de parte de terreno sin edificar, que forma parte de la calle General Luis Alarcón de la Lastra.

---

El Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Presidencia y Urbanismo, se honra en proponer a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

Primero: Acordar la expropiación de un trozo de terreno sin edificaciones que hoy forma parte integrante de la calle General Luis Alarcón de la Lastra, a la que obra incorporado, a segregar de la finca registral que se describe como inedificable, destinada a viales, procedente de la Hacienda denominada de Jesús, María y José, siendo la identificación del objeto expropiado material y jurídicamente la siguiente:

- Trozo de terreno sin edificaciones de 920,36 m<sup>2</sup>, incorporados a la calle General Luis Alarcón de la Lastra. Linda: al Norte, Sur y Este con la propia calle Alarcón de la Lastra y al Oeste, con parcela de esta misma procedencia donde hoy se encuentran edificadas unas naves industriales pertenecientes al polígono industrial Amate y resto que quedará ahora en la finca registral de la que ésta se segregará incluido en el ATA-DCA-02”.

\* Titular registral: Entidad Mercantil “El Giraldillo de Sevilla S.L.”.

\* Inscripción registral: Es parte a segregar de la finca inscrita en el Registro de la propiedad nº 9 de Sevilla, Libro 56, Tomo 1879, finca nº 2704 qu a su vez se formó por división de la nº 14.115, Tomo 324, Libro 282.

\* Cargas: Crédito hipotecario a favor de la “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba”-Cajasur, por importe total de 507.000 €, incluido principal, intereses ordinarios, de demora, comisiones y costas y gastos, y un plazo de 36 meses a contar desde el otorgamiento de la escritura el 14 de junio de 2007, ante el Notario de Sevilla D. Francisco José Maroto Ruiz.

\* Clasificación y calificación urbanísticas: Suelo urbano consolidado, viario público.

\* Legitimación: Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por resolución de la Excma. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el 19 de julio de 2006 (BOJA nº 174 de

7 de septiembre).

Segundo: Desestimar la solicitud de expropiación total de la parcela formulada por la entidad mercantil “El Giradillo de Sevilla S.L.” el 18 de septiembre de 2008 y reiterada el 5 de noviembre de 2008, al amparo de la posibilidad establecida en el art. 23 de la Ley de Expropiación Forzosa, al no concurrir el presupuesto legal necesario de que su conservación en el patrimonio del titular expropiado resulte antieconómico, según lo informado el 12 de noviembre de 2008 por la Sección de Actuaciones Asistemáticas y Expropiaciones del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Tercero: Notificar los presentes acuerdos al Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo de la Gerencia de Urbanismo y trasladarle el escrito presentado por la entidad “El Giradillo de Sevilla S.L.” solicitando la ampliación de la superficie a expropiar, por si consideran de interés para el Patrimonio Municipal del Suelo la adquisición de los terrenos incluidos en el ATA-DCA-02 propiedad de esta Entidad.

Cuarto: Dar traslado a los interesados con la notificación de la presente resolución de los informes técnico y jurídico emitidos el 12 y 24 de noviembre de 2008 por la Sección de Actuaciones Asistemáticas y Expropiaciones del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, como motivación de la misma (art. 89.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico o de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Quinto: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento para que sirva de notificación a posibles terceros interesados cuyo domicilio resulta desconocido, conforme establece el art. 59 de la Ley 30/92 antes citada, en su redacción por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sexto: Habilitar un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo para que los titulares expropiados puedan convenir de mutuo acuerdo la fijación del justiprecio, conforme al artículo 24 de la L.E.F. y en caso contrario iniciar la fase de fijación del mismo mediante la apertura de la correspondiente pieza separada de justiprecio que se tramitará, en ejercicio de sus competencias por la Gerencia de Urbanismo.

7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones, para la contratación del servicio de atención telefónica a través de 010, 902, sms o Internet.

---

El Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Innovación y Agrupación de Interés Económico, se honra en proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto del SERVICIO cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, en la parte que afecta al Ayuntamiento de Sevilla y con arreglo al desglose del mismo en las anualidades siguientes:

<u>Ejercicio presupuestario</u>	<u>Importe total imputable</u>
2008	40.527,50 €
2009	486.330,00 €
2010	445.802,50 €

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de cada ejercicio el crédito por el importe correspondiente para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato y sus posibles prórrogas.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas del SERVICIO y, asimismo, el de Cláusulas Administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse tanto la licitación conjunta, a través de la A.I.E., como la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

CUARTO.- El contrato de SERVICIOS a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 24/2008.

Objeto: La contratación de una empresa para la prestación de servicios de atención (telefónica a través de 010, 902, sms o Internet) al ciudadano y/o clientes del Ayuntamiento de Sevilla y de las Sociedades mercantiles locales que integran Agrupación “Empresas Municipales de Sevilla, AIE”.

Cuantía del contrato: 2.932.084 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 469.133 €.

Importe total del contrato: 3.401.217 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: Participación Ciudadana:110401-46301-22662.

Garantía provisional: 29.320 €

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

Plazo de ejecución: Dos años, prorrogables por dos más, a partir de la fecha de entrada en vigor que figurará expresamente en el contrato.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto con admisión de variantes o alternativas propuestas por los licitadores.

QUINTO.- Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Innovación y Agrupación de Interés Económico, con carácter especial para la presente licitación conjunta, las funciones de contratación, en particular las relativas a la convocatoria, adjudicación, y formalización del correspondiente contrato, sin perjuicio de que las relaciones jurídicas y contractuales se formalicen entre el adjudicatario y cada una de los destinatarios de las prestaciones individualizadamente.

SEXTO.- Aprobar la constitución de una Mesa de Contratación específica para la presente licitación conjunta con la siguiente composición:

Presidencia de la mesa:

- El Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla o funcionario del mismo en quien delegue.

Vocales:

- El Secretario del Ayuntamiento.
- El Interventor del Ayuntamiento.
- El Director del Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento.
- Una persona designada por el Órgano de Contratación delegado del Ayuntamiento o, en su caso, por la propia Junta de Gobierno, entre funcionarios o personal laboral de la Corporación;
- Un representante de cada una de las empresas municipales interesadas en la contratación, designado por la respectiva Comisión Ejecutiva de cada empresa.
- El Vicepresidente de la AIE.
- La Directora Adjunta al Vicepresidente de la AIE.

El número máximo de miembros de la mesa será de once, pudiendo quedar constituida, en caso de ausencias, con la asistencia de seis. Actuará de Secretario, sin voto, un funcionario de la Corporación.

9.- Reconocimiento de obligaciones derivadas de la prestación de diversos servicios.

---

La Quinta Teniente de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, se honra en proponer la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

UNICO: Convalidar la Resolución del Director General de Participación Ciudadana, nº 6666 de 30 de julio de 2008, en la que se aprobaba el gasto para la contratación de los servicios para desarrollar la propuesta de Presupuestos Participativos “Actividades para el Verano” en el Centro Cívico Las Columnas, por un importe total de 10.000.00 euros imputables a la Partida presupuestaria 10401.46355.22706 de 2008, sometiendo las actuaciones del presente expediente a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

---

10.- Aprobar gasto, proyecto y pliegos de condiciones, para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad de los centros cívicos y otros espacios del Área.

---

La Quinta Teniente de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, se honra en proponer la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Contrato de SERVICIOS cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el (proyecto técnico/ pliego prescripciones técnicas particulares) del CONTRATO DE SERVICIOS y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de 2009 y 2010 un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad

Ejercicio Presupuestario de 2009: Importe total imputable: 500.000,00 €.

Ejercicio Presupuestario de 2010: Importe total imputable: 500.000,00 €.

CUARTO: El contrato SERVICIOS a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2008/0401/1942

Objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS CENTROS CIVICOS Y OTROS ESPACIOS DEL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA

Cuantía del Contrato: 862.068,96 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 137.931,03 €

Importe total: 1.000.000 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

10401463042270109 - 500.000,00 €

10401463042270110 - 500.000,00 €

Garantía provisional: NO

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido)

Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría C.

Plazo de ejecución: 24meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

11.- Aceptar renuncia formulada por la entidad A.VV. La Huerta, a la subvención concedida.

---

La Quinta Teniente de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, se honra en proponer la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por la entidad A.VV. La Huerta, a la subvención concedida (no abonada), mediante acuerdo de la Excma. Comisión de Gobierno de 13 de mayo de 2003, por importe de 300 euros, para compra e instalación de equipos de aire acondicionado (EXPTE: 69/2002 173ª P.S.), declarando concluido el procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.



12.- Aceptar renuncia formulada por la entidad A.VV. Bda. Huerta de la Salud, a la subvención concedida.

---

La Quinta Teniente de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, se honra en proponer la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por la entidad A.VV. Bda. Huerta de la Salud, a la subvención concedida (no abonada), mediante acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2005, por importe de 600 euros, para gastos generales de funcionamiento (EXPTE: 100/05 28<sup>a</sup> P.S.), declarando concluso el procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

13.- Aceptar renuncia formulada por la entidad Asociación de Mujeres Síbalis, a la subvención concedida.

---

La Quinta Teniente de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, se honra en proponer la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por la entidad Asoc. de Mujeres Síbalis, a la subvención concedida (no abonada), mediante acuerdo de la Excm. Comisión de Gobierno de 18 de diciembre de 2003, por importe de 1.600 euros, para talleres y gastos generales de funcionamiento (EXPTE: 38/2003 443<sup>a</sup> P.S.), declarando concluso el procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

---

14.- Aceptar renuncia formulada por la entidad Asociación Cultural Inmigrantes Guinea Bissau, a la subvención concedida.

---

La Quinta Teniente de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, se honra en proponer la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por la entidad Asoc. Cult. Inmigrantes Guinea Bissau, a la subvención concedida (no abonada), mediante acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2005, por importe de 600 euros, para gastos generales de funcionamiento (EXPTE: 100/2005 141<sup>a</sup> P.S.), declarando concluso el procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

---

15.- Aceptar renuncia formulada por la entidad Intercomunidad Plaza de Oriente, a la subvención concedida.

---

La Quinta Teniente de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, se honra en proponer la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por la entidad Intercomunidad Plaza de Oriente, a la subvención concedida (no abonada), mediante acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2005, por importe de 600 euros, para gastos generales de funcionamiento (EXPTE: 100/2005 2ª P.S.), declarando concluso el procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

---

16.- Adjudicar el contrato de servicio para el desarrollo de un programa educativo, destinado a la formación de familias, sobre conductas de riesgo y consumo de drogas.

---

La Teniente de Alcalde que suscribe Delegada de Educación y de Gobierno Interior, se honra en proponer a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa que se indica el servicio que asimismo se determina, para el precio figurado en la oferta elegida.

EXPEDIENTE: 115/2008 SISCON: 2008/1401/2005

OBJETO: Prestación de un servicio para el desarrollo de un programa educativo encaminado a la formación de las familias sobre conductas de riesgo y el consumo de drogas.

IMPORTE ADJUDICACIÓN: Base imponible: 6.896,55.-

I.V.A.: 1.103,45.-

Importe total: 8.000.-

Correspondiendo 4.650.- para el año 2008 (IVA Incluido)

3.350.- para el año 2009, (IVA Incluido) condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente de conformidad con lo establecido en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2008.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 21403-42202-22706

ADJUDICATARIO: FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN.

FORMA DE CONTRATACIÓN: Contrato menor con fiscalización previa, conforme a lo establecido en el art. 20.4, al derivarse del mismo, prestaciones de tracto sucesivo que conllevan una pluralidad de pagos.

SEGUNDO: Nombrar a las personas que a continuación se indican como ponentes colaboradores que realizarán las sesiones presenciales, los dos seminarios formativos y el seminario del acto de clausura del citado programa educativo encaminado a la formación de las familias sobre conductas de riesgo y el consumo de drogas, durante el curso escolar 2008/2009.

Objeto: Sesiones presenciales (7 sesiones)

Nombre: Florencio Rengel Borreguero

Cualificación: Psicólogo  
Importe: 420.- euros

Objeto: Sesiones presenciales (6 sesiones)  
Nombre: Macarena Álvarez Vela  
Cualificación: Psicóloga  
Importe: 360.- euros

Objeto: Sesiones presenciales (6 sesiones)  
Nombre: M<sup>a</sup> Angeles Caraballo Ávila.  
Cualificación: Psicóloga  
Importe: 360 euros

Objeto: sesiones presenciales (6 sesiones)  
Nombre: M<sup>a</sup> Dolores Martín Vidal  
Cualificación: Psicóloga  
Importe: 360 euros

Objeto: Seminario Formativo (1)  
Nombre: Tomás Benítez Llorén.  
Cualificación: Psicólogo  
Importe: 75.- euros.

Objeto: Seminario Formativo (1)  
Nombre: M<sup>a</sup> del Mar del Pozo.  
Cualificación: Psicóloga.  
Importe: 75 euros.

Objeto: Seminario y preparación acto de clausura (1)  
Nombre: Eusebio Megías Valenzuela.  
Cualificación: Doctor en Medicina, psiquiatra, experto en drogodependencias  
Importe: 1.000 euros.

---

17.- Aprobar convenio de colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Centro Asociado de Sevilla (UNED).

---

La Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Educación y Gobierno Interior, se honra en proponer a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar un Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Educación y la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Centro Asociado de Sevilla (UNED), cuyo objeto es coadyuvar en la organización de los seminarios y jornadas que desde la misma se organizan para el curso 2008/2009.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total por importe de 18.000.- euros, pudiéndose imputar a la partida 21401-42203-48900 del Presupuesto Municipal.

---

18.- Adjudicar, provisionalmente, el contrato de servicios necesarios para la instalación de focos de nueva tecnología leds, en las instalaciones semafóricas de la Ciudad.

---

Por la Delegación de Movilidad, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el SERVICIO que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

EXPTE: 2008/0808/1738

OBJETO: La contratación de los servicios necesarios para la instalación de focos de nueva tecnología leds en las instalaciones semafóricas de la ciudad de Sevilla.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 172.413,79 €, IVA no incluido.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

- 528092236162706 - Señalizaciones cruces semafóricos. Implantación de nuevas instalaciones de control automático
- 52809223616270503 - Señalizaciones cruces semafóricos

Anualidad	Partida Presupuestaria	Imputación prevista
2008	528092236162706	158.890,97
2008	52809223616270503	41.109,03

EMPRESA ADJUDICATARIA: INDRA SISTEMAS, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 172.413,79 €, IVA no incluido

IMPORTE DEL IVA: 27.586,21 €

IMPORTE TOTAL: 200.000,00 €

GARANTÍA DEFINITIVA: 8.620,69 € (5% del Importe de Adjudicación IVA NO INCLUIDO)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Artículo aplicable: 122.2 LCSP.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

TIPO DE EXPEDIENTE: URGENTE

FECHA DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: 11 de noviembre de 2008.

Esta adjudicación se elevará a definitiva, una vez que se constate el cumplimiento de los requisitos previstos los pliegos de cláusulas administrativas particulares, mediante resolución dictada al efecto.



---

19.- Rectificar error material producido en acuerdo adoptado en sesión de 6 de noviembre pasado, relativo a la aprobación del proyecto de construcción del aparcamiento subterráneo para residentes, en Plaza Rafael Salgado.

---

Por la Delegación de Movilidad, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO.- Corregir el error material existente en el punto SEGUNDO del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de noviembre de 2008 por el que se aprobó el Proyecto de construcción del aparcamiento subterráneo para residentes sito en Plaza Rafael Salgado, de forma que:

Donde dice:

“SEGUNDO.-Aprobar el Plan de Seguridad y Salud del mencionado Proyecto”.

Debe decir:

“SEGUNDO.- Aprobar el Estudio de Seguridad y Salud e incorporarlo como documento anejo al proyecto de ejecución.”

---

20.- Aceptar renuncia formulada por la Asociación de Vecinos Murillo, a la subvención concedida.

---

La Delegada de Bienestar Social que suscribe, se honra en proponer a la Excm. Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por la Asociación de Vecinos Murillo a la ejecución de los Proyectos aprobados en las siguientes Convocatorias:

- SEVILLA SOLIDARIA 2.005, Expte. 228/05 por importe de 3.748 €
- SEVILLA SOLIDARIA 2.006, Expte. 469/06 por importe de 3.500 €

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

---

21.- Aceptar renuncia formulada por la entidad “Fundación Prodean”, a la subvención concedida.

---

La Delegada de Bienestar Social y Cooperación, propone la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO: Aceptar la renuncia a la subvención de 282.497 euros concedida, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 27 de septiembre de 2007, a la “FUNDACIÓN PRODEAN” en relación al proyecto denominado “Alfabetización, aprendizaje de cálculo aritmético elemental y culturalización política de mujeres nativas jóvenes y adultas, fundamentalmente de la étnia amazónica de Asháninka de Mazamari. Perú” (Expte 5/07 PS 55).

SEGUNDO: Anular el importe de 282.497 euros correspondiente a la subvención reconocida a la Entidad “FUNDACIÓN PRODEAN”.



---

22.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la entidad Asociación Juvenil Ntra. Sra. de la Candelaria.

---

La Delegada de Bienestar Social y Cooperación, propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 56/07

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD ASOC. JUVENIL NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA

- PROYECTO: ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS
- UTS ROCHELAMBERT
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 13.783 €
- JUSTIFICADO: 14.069,30 €

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

---

23.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

La Delegada de Bienestar Social y Cooperación, propone la adopción de los siguientes

### ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2008/185 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 21, por gastos de

emergencias sociales de las Z.T.S. Nervión San Pablo – Ctra. Carmona – La Calzada, constituido con fecha de 14 de febrero de 2008, por importe de 5.994,60 € y correspondiente al expte. 20/08, con el fin de reponer dichos fondos.

---

24.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

La Delegada de Bienestar Social y Cooperación, propone la adopción de los siguientes

#### ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2008/178 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 20, por gastos de emergencias sociales de las Z.T.S. Macarena, constituido con fecha de 14 de febrero de 2008, por importe de 5.998,35 € y correspondiente al expte 19/08, con el fin de reponer dichos fondos.

---

25.- Adjudicar, provisionalmente, el contrato de seguimiento técnico, económico y material sobre el terreno, de la política de cooperación de este Ayuntamiento, durante los ejercicios 2003 a 2007 y emergencia 2008.

---

La Delegada de Bienestar Social y Cooperación, propone la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expediente: 2008/2000/1685

Objeto: Seguimiento técnico, económico y material sobre el terreno de la política de cooperación del Ayuntamiento de Sevilla, implementada a través de la financiación

de los proyectos de cooperación; emergencia; sensibilización y educación al desarrollo durante los ejercicios 2003 a 2007 y emergencia 2008.

Presupuesto de licitación: 60.000 euros, IVA no incluido (69.600 con IVA)

Importe de adjudicación: 59.700,00 euros

Importe del IVA: 9.552 euros

Importe Total: 69.252 euros

Partida Presupuestaria: El gasto es plurianual, imputándose a 2008 17.931,03 euros, IVA 2.868,96 euros, y , a 2009 41.768,97 euros, IVA 6.683,03 euros.

Importes totales con IVA por ejercicios:

Total 2008: 20.800,00 euros, partida 220003131822706

Total 2009: 48.452,00 euros, partida 220003131822706/09

Adjudicatario: COOPERACION GESTION Y DESARROLLO SL, Garantía definitiva: 2.985 euros (5% del importe de Adjudicación, IVA no incluido).

SEGUNDO: Esta adjudicación provisional se elevará a definitiva mediante la Resolución correspondiente, siempre que el contratista dentro del plazo máximo de quince días hábiles lleve a cabo el depósito de la garantía señalada en el punto primero de este acuerdo; se consideren cumplidos todos los requisitos administrativos establecidos en el pliego de condiciones administrativas aprobado al efecto y, que no exista recurso especial ex. art. 37 de la LCSP.

---

26.- Aceptar subvención concedida para gastos generados por la V edición de "Sevilla Festival de Cine 2008".

---

La Delegada de Cultura y Comunicación se honra en proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla la adopción del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO.- Aceptar, para su gestión por el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), la subvención concedida por el Ministerio de Cultura, Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por importe de 36.000 €, con destino a sufragar gastos generados por la V Edición del Sevilla Festival de Cine 2.008.

---

27.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, para el año 2008.

---

La Delegada de Cultura y Comunicación se honra en proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla la adopción del siguiente

#### ACUERDO

UNICO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial para el año 2008, con el fin de cubrir la siguiente plaza de personal laboral fijo.

- 1 Plaza de Técnico Auxiliar de Actividades.

---

28.- Renunciar a la subvención concedida por el Instituto Andaluz de la Juventud, para sufragar los gastos generados por la actividad “Territorios Sevilla – Territorios Urbanos 2007”.

---

La Delegada de Cultura y Comunicación se honra en proponer a la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Renunciar a la subvención concedida por el Instituto Andaluz de la Juventud, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía , para sufragar gastos generados por la actividad Territorios Sevilla – Territorios Urbanos 2.007, por un importe de 45.000 €.

SEGUNDO.- En base a lo establecido en el Artº. 90 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, aprobar la devolución voluntaria de 33.750 €, 75 % de la subvención concedida por el Instituto Andaluz de la Juventud, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, que fue ingresado en cuenta del Ayuntamiento de Sevilla con fecha 31 de enero de 2.008.

---

29.- Reconocimiento de obligación derivada de la prestación de diversos suministros.

---

La Delegada de Cultura y Comunicación, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Convalidar las actuaciones administrativas en lo referente a la aprobación de gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona.

Núm. Fra.: 126/08

Fecha: 22 mayo 2008

Proveedor: Entre3 Comunicación y Publicidad, S.L.

Importe 1.133,78 euros

Partida: 40112-11106-22602



---

30.- Adjudicar ayudas económicas a proyectos e iniciativas empresariales.

---

El Delegado de Economía y Empleo, propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la adjudicación de 108 ayudas económicas a los proyectos e iniciativas empresariales que a continuación se detallan:

PUNTUA CION	PS	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRE EMPRESA	IMPORTE AYUDA
16,8	26	Amigo Romero	Carmen	T.C.M. Gestión 2008, S.L.L.	6.000,00
16,6	226	Lopez Garrocho	Blanca Paloma	SEVIEDUC, Soc. coop. And.	4.000,00
16,4	58	Rangel Morgado	Ernesto		3.000,00
16,3	50	Pokojska	Anna Patrycja		3.000,00
16,1	17	González García	Sara		3.000,00
16,1	22	Romero Tortosa	Manuel		3.000,00
16	12	Cisneros Herrero	Francisco Javier	Arte del Campo y Paisajismo, S.L.	3.000,00
15,9	77	Bel Bravo	Carlota		3.000,00
15,9	147	García González	Ester	Sociedad Andaluza del Surco, SLL	3.000,00
15,8	23	Parreño García	Ruth		3.000,00
15,7	27	Lebrón Muñiz	Mª Josefa		3.000,00
15,7	176	Dominguez Gómez	Benjamín		3.000,00
15,6	132	Uruñuela Córdoba	Rosario		3.000,00
15,5	68	García García	Pablo Jesús	Enreda, S.C.A.	5.000,00

PUNTUA CION	PS	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRE EMPRESA	IMPORTE AYUDA
15,5	159	Miro Garrido	Elena		3.000,00
15,5	207	De Miguel Rodriguez	Carlos		3.000,00
15,4	135	Nieto Roldan	Mª Teresa	Ediciones y Publicaciones Edimater, S.L.	3.000,00
15,3	180	Moreno Soldevilla	Antonio Ramón		3.000,00
15,2	216	Barquín Molero	Begoña		3.000,00
15,1	148	Iñigo Portillo	Ángela	Arenal Sanlúcar S.L.	3.000,00
15,1	190	Sánchez Góngora	José Antonio	RESTAURANTE PAN Y MOJO, S.L.L.	6.000,00
15	20	de los Santos Serrano	Manuel		3.000,00
15	66	Delgado Medina	Raquel		3.000,00
15	73	García Urbano	José Manuel	Integro Modular Global, S.L.	3.000,00
15	131	Valero Díez	Luis Armando	ANIMAULA, SOCIEDAD LIMITADA	3.000,00
14,9	8	Galán Pozuelo	Rubén		3.000,00
14,9	16	Campos Guillén	Virginia		3.000,00
14,9	65	Martín Osto	Patricia		3.000,00
14,9	95	García García	Tomás	Tomás García y Antonio Haro, S.C.	3.000,00
14,7	59	Ochoa Castrillo	Macarena		6.000,00
14,6	46	Gómez Canales	Juan Pablo		3.000,00
14,5	24	Ortega Jiménez	Manuel		3.000,00
14,5	129	Picón Aparicio	Carmen		3.000,00
14,5	179	Cordero González	Juan Luis		3.000,00
14,4	164	Ortega Portillo	Silvia Patricia		3.000,00

PUNTUA CION	PS	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRE EMPRESA	IMPORTE AYUDA
14,4	188	Bueno Pérez	Norberto		3.000,00
14,3	9	Vázquez García	Ana Pilar		3.000,00
14,3	30	Rogunova	Natalia		3.000,00
14,3	81	López Gutierrez	German Daniel		3.000,00
14,3	106	Ortega Rodriguez	Ana Rosa		3.000,00
14,3	201	Pérez Paz	Luz María		3.000,00
14,2	139	Franco Rodriguez	Daniel		3.000,00
14,1	63	Rivera Ortiz	Rafael	Compañía Maravilla Teatro y Música, Soc. Coop. And.	6.000,00
14,1	111	Ceballos López	Javier		3.000,00
14	7	Galván Naranjo	Mª Dolores		3.000,00
14	162	Gañan Álvarez	Pablo	Elevental Entertainment S.L.	3.000,00
14	168	Mora Tello	José Carlos	ATB Soluciones de Competitividad, S.L.	3.000,00
14	218	Sánchez Montaña	Angustias		3.000,00
13,9	10	Loscertales Martín de Agar	Beatriz		3.000,00
13,9	55	Caminos Soveira	Mirta Daniela		3.000,00
13,8	39	RAMIREZ VICO	FRANCISCO RAFAEL		3.000,00
13,8	49	Díaz Navarro	Mª del Carmen		3.000,00
13,7	120	López Conde	Marta		3.000,00
13,7	169	Manfredi Sánchez	Olivia del Rocío		3.000,00
13,6	206	García Azcona	Manuel	HERMANOS GARCIA AZCONA, S.C.	3.000,00
13,6	221	Muñoz Ferraro	Cristina	AFAL FERRARO, SLNE	3.000,00

PUNTUA CION	PS	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRE EMPRESA	IMPORTE AYUDA
13,5	62	Fariña Pérez	Rosa María		3.000,00
13,5	70	Chauchix Badouel	Alexandra		3.000,00
13,5	86	Pereira Dominguez	Laura		3.000,00
13,5	165	López Rivera	Ángel		3.000,00
13,5	198	Pirela Rodriguez	Carolina Ysabel		3.000,00
13,4	45	Torres Campanario	Carmen		3.000,00
13,4	91	Del Casar Torres	Manuela		3.000,00
13,4	158	Pineda Gutierrez	Francisco José		3.000,00
13,4	229	Martínez Maldonado	Carmen		3.000,00
13,3	126	González Sánchez	Flora	DEPIPELOS S.L.	3.000,00
13,2	11	Martínez Villarejo	Daniel		3.000,00
13,2	51	Dominguez Marquez	Leticia		3.000,00
13,2	105	Orozco Amador	Mª Concepción		3.000,00
13,1	43	Giralda González- Sicilia	Ramón Manuel		3.000,00
13,1	54	Cerezo Moreno	Ramón		3.000,00
13	41	Pérez Sayago	Susana María		3.000,00
13	72	Pardo Aparicio	Ricardo		5.000,00
12,8	4	Peñaloza Bajaña	Yvett Susana		3.000,00
12,8	79	Leiva Morón	Enrique		3.000,00
12,8	113	Calvo Dominguez	Jose Luis		3.000,00
12,8	123	Estrada López	Tania Emperatriz		3.000,00

PUNTUA CION	PS	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRE EMPRESA	IMPORTE AYUDA
12,7	38	HARBI-ZABEN ARIAS	SAMIR		3.000,00
12,7	134	Cascajosa González	Ana Mercedes		3.000,00
12,6	61	Revilla	Julio	Kalentura Producciones Soc. Coop. And.	6.000,00
12,6	69	Castro Bazán	José Carlos		3.000,00
12,6	88	Romero Mena	Álvaro	Faccendo, Soc. Coop. And.	6.000,00
12,5	32	Camacho Claros	Senovio		3.000,00
12,5	71	Pereira Domínguez	Manuel		3.000,00
12,5	87	Martínez Zambrano	Silvia Cristina		6.000,00
12,5	140	Porras Lorente	Laura		3.000,00
12,5	152	Migens nieto	Antonio	Enseñantes del Arenal, Soc. Coop. And.	4.500,00
12,4	34	Reina García	Sergio	REIGAR CREACIONES S.L.	3.000,00
12,4	84	Romero Morato	Andrés	R Q R Arquitectos, Soc. Civil	3.000,00
12,4	103	Giraldo Mora	Juan José	Prototec Desarrollo Tecnológicos, S.L.L.	4.000,00
12,3	100	Alcalá Ramirez	Beatriz		3.000,00
12,3	194	Quero García	Mª Carmen		3.000,00
12,2	19	Fajardo Bernáldez	Joaquín Manuel		3.000,00
12,2	92	Moreno Durán	Vanessa		3.000,00
12	48	Muñoz Jiménez	Mª de los Reyes		3.000,00
12	108	García Garrido	Irene		3.000,00
11,9	64	Martín Garrido	Jose Antonio		3.000,00
11,9	67	Vázquez Fernández	Lucía		3.000,00

PUNTUA CION	PS	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRE EMPRESA	IMPORTE AYUDA
11,9	151	Shieff	Alan Mark		3.000,00
11,9	186	Albahaca Montilla	Luis Javier		3.000,00
11,9	225	Ovando Heras	Lucero Adriana		3.000,00
11,8	155	Recondo Pérez	Jose María	Logloval, Soc. coop. And.	6.000,00
11,7	52	Burbano Cendales	Andrea del Pilar		3.000,00
11,7	124	Yabrudi Agámez	Yaneth Amira		3.000,00
11,6	175	Ruiz Acosta	Macarena		3.000,00
11,5	47	Morera Pérez	Laura	Pintoras del Sur, Soc. Coop. And.	6.000,00
11,5	85	León Salguero	Fernando		6.000,00
11,4	6	González Gorjón	Diego Cayetano		551,50

**SEGUNDO:** Tomar conocimiento del listado de los candidatos seleccionados como proyectos reservas, conforme al informe técnico de baremación obrante en el expediente, y que a continuación se detalla:

PUNTUA CION	PS	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRE EMPRESA
11,3	112	Cuerdo Vilches	Mª Teresa	
11,3	128	Chazo Parra	Carmen	
11,2	28	Bueno Fernández	Montserrat	Entretelas, S.C.
11,2	107	Moreno Madroñal	Miriam	
11,1	21	Blagoeva Mircheva	Diana	
10,9	144	Saavedra Hernández	Esther	
10,9	163	Delgado Morales	Isabel	DELROY&GLZ, S.L.
10,9	174	González Eulate	Juan Antonio	AERLIBER SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.

PUNTUA CION	PS	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRE EMPRESA
10,8	204	Sierra Ceacero	José Antonio	
10,7	31	Carrión Ortega	Jesús Gonzalo	
10,7	116	Vega Moreno	María Teresa	
10,6	189	Reyes Rodríguez	Rocío	
10,4	44	Manzano Lora	Antonio Jesús	ESSENTIAL FITNESS NUTRICION DEPORTIVA SC
10,4	211	Morales Rodriguez	Verónica	
10,4	215	Luque Pecci	Mª Angeles	
10,3	97	Guerrero Quintero	Brenda	
10,3	78	Rubio Pérez	José	AVAM, SOC. COOP. AND.
10,3	93	Sánchez Romero	Daniel	
10,3	208	Ramirez Pernil	Rafael	Centro de Asesoría Legal y estudios económicos del Sur, S.L.L.
10,2	2	Rivero Osborne	Mónica	SÓLO FORMACIÓN, S.L.
10,2	99	Sánchez Cabrerizo	Pedro	
10	76	Rapallo Fernández	Elena	DOMELENA, S.L.
10	173	Pérez-Luño Robledo	Enrique César	
9,74	5	Valverde López	Olga Mª	
9,69	33	Herrojo Rosso	Teodoro	
9,6	210	Díaz de Maya	Ricardo Manuel	LUX SOLUTIO, SLL
9,53	102	Nístal Romero	Yasmina	
9,48	25	Carballo Recuero	José Manuel	
9,4	156	Hita Vega	Mª de los Ángeles	
9,37	40	FERNANDEZ CASCAJO	RUTH	
9,14	177	Santiago Barraquero	Francisco	
9,14	117	Bartel Pineda	Natascha	BULL INTEGRAL SERVICES , S.L.

PUNTUA CION	PS	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRE EMPRESA
9,05	89	Correa Rodriguez	Juana María	Consultora y Comercializadora Internacional Covarsa, S.L.
8,94	119	Morcillo Venegas	Eugenio	DATO ASESORIA GABINETE JURIDICO, S.L.P
8,87	212	Torres Cebolla	Diego	
8,76	101	Morales García	Alfredo	
8,59	141	Argañaraz Erika	Andrea	
8,46	220	Parias Cervera	Isabel	
8,44	114	Montiel Olmo	Gustavo	
8,33	145	Molina Sierra	Africa	
8,27	133	Torres de Lorenzo	José Ángel	
7,89	109	Mateo Fidalgo	Ángel David	
7,73	98	Arenere Morales	Yolanda	
6,55	182	Sánchez Muñoz	Francisco	AUTOMAX TECNALUX, S.L.U.
6,52	74	Gutiérrez García	Olga	
6,52	75	Cortés Galván	Macarena	
6,45	187	Ageo Candau	Elena	
6,28	37	Palomo Domínguez	Isabel	
6,19	183	Sciallo	Anna Rita	
5,98	15	Rodríguez de Quesada Serrano	Leticia	
5,78	181	Rivera Cruzado	Antonia	
5,76	161	Rica García	David	
5,61	230	Roda Martínez	Antonio	
5,14	18	Río Caballero	Elizabeth	
5,14	202	De la Rosa Rivera	Juan Miguel	
5,08	199	Hernández Fidalgo	Manuel	
4,89	167	Valencia Ramos	Concepción	
4,72	193	López Paguillo	José Demetrio	Academia de Ciencias S.L.
4,31	203	Sánchez León	Araceli	ORFILA11 ARQUITECTOS , S.L.P.



PUNTUA CION	PS	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRE EMPRESA
3,55	80	Carretero Álvarez	Manuel	
3,33	96	Martín Martín	Sandra	
2,63	83	Kamara	Foday	
2,38	154	Hidalgo Villar	Mª del Carmen	

**TERCERO:** Desestimar las solicitudes formuladas por los siguientes solicitantes por no cumplir el requisito establecido en el apartado 3 de la convocatoria, esto es, deber contemplar una cuantía de gasto subvencionable mínima de 4.000 €:

PS	SOLICITANTE	MOTIVO
1	Rodríguez García Yolanda	incumple apartado 3º de la convocatoria
14	Lucero Martínez Mª Jesús	incumple apartado 3º de la convocatoria
29	Molina Moral Juan Carlos	incumple apartado 3º de la convocatoria
90	Arce Torres Maria Jhanet	incumple apartado 3º de la convocatoria
118	Gallardo Gómez Juan Manuel	incumple apartado 3º ; atiende requerimiento de forma incompleta
121	Mateo Martínez Carolina	incumple apartado 3º de la convocatoria
137	Arist Arquitectura Soc. Civil Profesional	incumple apartado 3º de la convocatoria
142	Quecuty Martinez Alejandro	incumple apartado 3º de la convocatoria
143	Bernaldez Meneses Juan Pedro	incumple apartado 3º de la convocatoria
150	Gómez Figueroa Ismael	incumple apartado 3º de la convocatoria
166	Sociedad Margamargot S.L.	incumple apartado 3º de la convocatoria ; atiende requerimiento de forma incompleta
195	Pereira Camacho Julia	incumple apartado 3º de la convocatoria
227	Vega Caballero Esther	incumple apartado 3º de la convocatoria

**CUARTO:** Desestimar las solicitudes formuladas por los siguientes solicitantes, por no cumplir el requisito establecido en los apartados 5 y 7 de la convocatoria, esto es, “no haber iniciado la actividad empresarial con anterioridad a doce meses previos a la fecha de la solicitud de ayuda”:

PS	SOLICITANTE	MOTIVO
35	Asociación de fabricantes de alimentos compuestos para animales de Andalucía	incumple apartado 5º de la convocatoria
36	BASAM CAPITAL S.L.	incumple apartado 5º de la convocatoria
53	Corriente Alonso Rocio	incumple apartado 5º de la convocatoria

**QUINTO:** Desestimar las solicitudes formuladas por los siguientes solicitantes, por no cumplir lo establecido en el apartado 6º de la convocatoria, esto es, “realizar las inversiones para las que solicita la ayuda con posterioridad a la fecha de entrega de la solicitud”:

PS	SOLICITANTE	MOTIVO
82	Humanes Romero Mª del Mar	incumple apartado 6º de la convocatoria
104	García Palacios Antonio Francisco	incumple apartado 6º de la convocatoria
127	Palacios Noguera Mª Carmen	incumple apartado 6º de la convocatoria
222	Cuadratura de Lúnula, S.L.	incumple apartado 6º de la convocatoria

**SEXTO:** Desestimar las solicitudes formuladas por los siguientes solicitantes, por no cumplir lo establecido en los apartados 3º y 6º de la convocatoria, esto es, los conceptos de las inversiones para las que solicita la ayuda no son subvencionables y por tanto, no contempla una cuantía de gasto subvencionable mínima de 4.000€:

PS	SOLICITANTE	MOTIVO
3	Rodríguez Garrido Juan José	incumple apartado 3º y 6º de la convocatoria
205	Maine Peña Tania Maria	incumple apartado 3º y 6º de la convocatoria

228	Alonso Lineros Juan Rafael	incumple apartado 3° y 6° de la convocatoria
-----	-------------------------------	--

**SÉPTIMO:** Desestimar las solicitudes formuladas por los siguientes solicitantes por no haber atendido el requerimiento dentro del plazo correspondiente:

PS	SOLICITANTE	MOTIVO
13	Melero López Margarita	no atiende requerimiento
42	Fondio Mamadou	no atiende requerimiento
56	RAMIZA SERVICIOS S.L.	no atiende requerimiento
57	Ramirez Izaga Jorge Luis	no atiende requerimiento
60	Rivera Ortiz Rafael	no atiende requerimiento
94	Ruíz Zambrano Enriqueta	no atiende requerimiento
110	Gómez Montilla Isabel María	no atiende requerimiento
115	Carbajo Pacheco Vanesa	no atiende requerimiento
122	Soledispa González Manuel Iván	no atiende requerimiento
125	Toro Pérez Nuria	no atiende requerimiento
130	Ballesta Robles Maria Dolores	no atiende requerimiento
136	Márquez Salvago Pedro	no atiende requerimiento
138	Madrigal Martel Maria Eva	no atiende requerimiento
146	Fiances Jaén Adolfo	no atiende requerimiento
149	Nuñez y González, S. C.	no atiende requerimiento
153	Pérez Velázquez Mª Luisa	no atiende requerimiento
157	Bellón Puro Rafael	no atiende requerimiento
160	Otero Candelera Eva	no atiende requerimiento

PS	SOLICITANTE	MOTIVO
170	Rodriguez Sousa Mª Purificacion	no atiende requerimiento
171	Solis Cabrera Mª Jesús	no atiende requerimiento
172	Prado Ruiz Mª Angeles	no atiende requerimiento
178	López Sánchez Diana Zuleydi	no atiende requerimiento
192	BODY HELP PONCE DEL CAMPO, S.L.	no atiende requerimiento
196	Plasencia García Miguel Hermenegildo	no atiende requerimiento
197	Muñoz Ortega Mª. José	no atiende requerimiento
200	Romero Rodriguez María	no atiende requerimiento
213	Segura Lora Antonio	no atiende requerimiento
214	Rincon Dominguez Antonio Miguel	no atiende requerimiento
217	Valdivia Guillen David	no atiende requerimiento
219	Esquinas Jaldón Juan José	no atiende requerimiento
223	Rodriguez Ramos Diego	no atiende requerimiento
224	Centro Óptico Rosario Pacheco S.L.	no atiende requerimiento

**OCTAVO:** Desestimar las solicitudes formuladas por Dª. Mª. José Gutierrez Expósito (Dushara Tours S.L.U. (P.S. 184, y por Dª. Mª. José Aguilar Cordero (P.S. 191,)), por haber atendido el requerimiento de forma incompleta.

**NOVENO:** Desestimar las solicitudes formuladas por D. Joaquín Hurtado Melchor (P.S. 185, y Dª. María Ruiz López (P.S. 209, por haber sido presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria.

**DÉCIMO:** Desestimar la alegación formulada contra la propuesta de resolución provisional, formulada en plazo por D. Francisco Santiago Berraquero (P.S. 177), comunicándole que el informe que sirve de motivación al presente acuerdo, se encuentra a disposición de los interesados, en la Delegación de Economía

y Empleo, Servicio de Promoción y Formación Empresarial, sito en C/ Santander nº 11-13, Torre de la Plata, Sevilla.

UNDÉCIMO: Desestimar la alegación formulada contra la propuesta de resolución provisional, formulada en plazo por D. José Ángel Torres de Lorenzo (P.S.133), comunicándole que el informe que sirve de motivación al presente acuerdo, se encuentra a disposición de los interesados, en la Delegación de Economía y Empleo, Servicio de Promoción y Formación Empresarial, sito en C/ Santander nº 11-13, Torre de la Plata, Sevilla.

DUODÉCIMO: Estimar la alegación formulada contra la propuesta de resolución provisional formulada en plazo por D<sup>a</sup>. Patricia Martín Osto (P.S.65) y por D<sup>a</sup>. Brenda Guerrero Quintero (P.S. 97), comunicándole que el informe que sirve de motivación al presente acuerdo, se encuentra a disposición de los interesados, en la Delegación de Economía y Empleo, Servicio de Promoción y Formación Empresarial, sito en C/ Santander nº 11-13, Torre de la Plata, Sevilla.

DÉCIMOTERCERO: Estimar la alegación formulada contra la propuesta de resolución provisional formulada en plazo por D<sup>a</sup>. Brenda Guerrero Quintero (P.S. 97), comunicándole que el informe que sirve de motivación al presente acuerdo, se encuentra a disposición de los interesados, en la Delegación de Economía y Empleo, Servicio de Promoción y Formación Empresarial, sito en C/ Santander nº 11-13, Torre de la Plata, Sevilla.

DÉCIMOCUARTO: Aprobar el pago de las ayudas por proyectos a los beneficiarios señalados en el punto primero, siendo el importe total de 359.051,50€ euros, con cargo a la partida 10700-72102-77000 que se hará efectivo una vez que se aporten en plazo los documentos justificativos de haber realizado el 100 % de la inversión subvencionable y demás obligaciones establecidas en el apartado 17 de la presente Convocatoria.

DÉCIMOQUINTO: Prescindir del trámite de audiencia por cuanto no figuran en el procedimiento ni han sido tenidos en cuenta para la resolución del mismo otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

---

31.- Aprobar el protocolo general de colaboración con el Servicio de Empleo Andaluz y el Comisionado del Polígono Sur, para la integración de los distintos programas y servicios en el ámbito local, en el desarrollo del Plan Integral del Polígono Sur y el Plan ATIPE.

---

El Delegado de Economía y Empleo que suscribe, se honra en proponer a la Excma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, el siguiente

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el protocolo general de colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, el Ayuntamiento de Sevilla y el Comisionado para el Comisionado del Pgno. Sur de Sevilla para la potenciación de la integración de los distintos programas y servicios en el ámbito local y en el desarrollo del Plan Integral del Pgno. Sur y el Plan ATIPE, mediante la ubicación de instalaciones compartidas en el denominado “centro de orientación y dinamización de empleo del Pgno. Sur”, que contará con una estructura organizativa integrada por los recursos de las entidades firmantes, así como la dirección técnica vinculada a la unidad Andalucía Orienta del Pgno. Sur, así como una programación anual estructura a través de los itinerarios personalizados de inserción. Todo ello con el total respeto a la titularidad de gestión –incluida la relación laboral, seguimiento y justificación.

---

32.- Aprobar convenio de colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo, para promover acciones de fomento y promoción del desarrollo local y aceptar la subvención concedida para la prórroga de los contratos de 16 Agentes de promoción de empleo (ALPE), y la contratación de otro nuevo.

---

El Delegado de Economía y Empleo, propone a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y el S.A.E., al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las U.T.D.E.L.T.'s, y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del Desarrollo Local, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 , por la Orden de 9 de noviembre de 2005, y por la Orden de 17 de julio de 2008, destinada a cubrir los gastos de personal derivados de la prórroga de los contratos de 16 ALPE's así como los gastos de personal derivados de la contratación de un nuevo ALPE.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención, concedida mediante el Convenio anteriormente citado, por importe total de trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve euros y noventa y nueve céntimos (359.429,99€), e incorporarla al presupuesto municipal 2009, siendo el coste total del Proyecto de 884.478,40€.

TERCERO.- Aprobar la aportación municipal al Proyecto, por importe de 525.048,41€.Dicha aportación se efectuará en dos anualidades, con el detalle que a continuación se señala:

En el ejercicio 2008, la aportación municipal cifrada en 252.729,47€, se ha efectuado con anterioridad al 1 de junio del corriente, de conformidad con el Acuerdo de la Dirección General de Empleabilidad e Inserción Laboral de 3 de junio de 2008, que autorizaba el inicio anticipado de la ejecución de las acciones del mismo, para hacer frente a los gastos de nóminas y seguridad social en tanto no se firmara el Convenio de colaboración para el año 2008. La cantidad total contraída en concepto de aportación municipal es de 446.019,10€, según los documentos

contables que obran en el expediente, quedando, por tanto, afectada a la cofinanciación del mismo.

Para el ejercicio 2009, la aportación municipal total es de 272.318,94€, de los cuales ya han sido contraídos, como parte de la cofinanciación, 193.289,63€; por lo que, la cuantía de la aportación para la anualidad próxima, queda cifrada en 79.029,31€, que irán con cargo a los Presupuestos 2009 de la Delegación de Economía y Empleo.

CUARTO.- Facultar al Delegado de Economía y Empleo, para que en ejecución del presente acuerdo, proceda a prorrogar los contratos de dos ALPE's (técnicos superiores), por el plazo de un año, comprendido desde el día 2 de enero de 2009 hasta 1 de enero de 2010.

QUINTO.- Ratificar la ampliación de los contratos de los 14 ALPE's (cinco técnicos/as medios y nueve técnicos/as superiores), fechados el día 1 de junio de 2008, por un periodo de doce meses, hasta el día 31 de mayo de 2009.

SEXTO.- Facultar al Delegado de Economía y Empleo, para que en ejecución del presente acuerdo, proceda a contratar a un ALPE (técnico/a superior), por el plazo de un año.



---

34.- Aceptar la renuncia al derecho de uso de local de ensayo para grupos musicales.

---

El Concejal Delegado de Juventud y Deportes que suscribe se honra en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la renuncia efectuada por D. Rafael Puerto Domínguez, en representación del grupo musical “La Nave”, a su derecho de uso del local de ensayo pequeño que ocupaban, por adjudicación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 25 de septiembre de 2008.

---

35.- Aprobar la modificación del contrato, para el suministro y plantación de plantas de temporadas.

---

La Capitular que suscribe, Delegada de Parques y Jardines, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la modificación del contrato que a continuación se menciona, en el sentido de la propuesta efectuada por el Director Facultativo del contrato y aceptada por el contratista adjudicatario:

Expediente: 2008/1601/0598 del Servicio de Parques y Jardines

Título: “Suministro y plantación de plantas de temporada”

Fecha de aprobación del gasto: 17 de abril de 2.008

Presupuesto total aprobado: 378.461,14 €

Fecha de adjudicación: 24 de julio de 2.008

Importe de adjudicación: 302.731,07 €

Adjudicatario: JARDITECO, S.A.

Variación presupuestaria: 0%

---

36.- Prorrogar la declaración como zona acústicamente saturada, la comprendida entre diversas calles del Barrio del Arenal.

---

La Concejala Delegada de Medio Ambiente propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Tramitar el procedimiento para prorrogar la declaración de zona acústicamente saturada en la comprendida entre las siguientes calles de El Arenal: Dos de Mayo, Orilla de la Dársena, Arenal, Pastor y Landero, Antón de la Cerda, Campillo, Rositas, Zaragoza, Joaquín Guichot, Avda. de la Constitución, Almirantazgo y Postigo del Aceite .

SEGUNDO.- Suspender provisionalmente en la citada zona, comprendida entre las calles Dos de Mayo, Orilla de la Dársena, Arenal, Pastor y Landero, Antón de la Cerda, Campillo, Rositas, Zaragoza, Joaquín Guichot, Avda. de la Constitución, Almirantazgo y Postigo del Aceite, el otorgamiento de nuevas licencias de apertura, así como de modificación o ampliación, salvo que lleven aparejadas disminución de los valores mínimos, relativas a actividades y establecimientos considerados en el expediente origen de la saturación, según plano que obra en el Expte. 455/2005, y ajustados a las denominaciones del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que a continuación se relacionan:

- a. Cafés-teatro (III.1.2.d), anexo I)
- b. Salones de juego (III.2.1.d), anexo I)
- c. Salones Recreativos (III.2.2.a), anexo I)
- d. Cibersalas con servicio de comidas o bebidas a los usuarios dentro de sus instalaciones (III.2.2.b), anexo I)
- e. Centros de ocio y diversión (III.2.2.c), anexo I)
- f. Boleras (III.2.2.d), anexo I)
- g. Establecimientos de Hostelería (III.2.8 apdos. a) a f) inclusive, anexo I)
- h. Establecimientos de Esparcimiento (III.2.9 apdos. a) a d) inclusive, anexo I)

Además, se incluyen las siguientes actividades ajenas al Nomenclátor: tiendas de conveniencia, comercios al por menor de alimentación y bebidas con horario de funcionamiento que incluyan período comprendido entre las 22 y las 8 horas.

La efectividad de la citada suspensión se mantendrá hasta tanto se culminen los trámites contenidos en el art. 18 del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, a los efectos de la declaración de zona acústicamente saturada, cesando la efectividad de la suspensión de no concurrir el presupuesto de hecho contenido en el art. 17.1 del referido Reglamento, previa realización del informe técnico correspondiente.

TERCERO.- Declarar excluidas de los efectos de la suspensión provisional las licencias de restaurantes siempre que garanticen el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El local deberá dotarse necesariamente de cocina, conformada como recinto propio e independiente, debiendo, asimismo, disponer de sistema de evacuación de humos que incluya conducto para evacuación cenital, acorde con las exigencias contenidas en el Anexo II-A de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística (en adelante PGOU) y demás normas sobre la materia.
- El local será ocupado por mesas y sillas, previéndose tal mobiliario para un aforo de una persona por cada 1,50 m<sup>2</sup> (salvo impedimento físico derivado de la morfología del local) (tabla 2.1 del apartado 2 del DB-SI-3 del Código Técnico de la Edificación), no pudiendo existir zonas libres para la permanencia de clientes de pie. El mobiliario, representado en planos y que responderá a dicho aforo, habrá de ser respetado, básicamente, una vez ejecutado el local y durante el funcionamiento del mismo. Se prohíben las sillas y mesas altas.
- No podrá disponer de barra, repisas o similares donde consuman los clientes. Excepcionalmente, podrá existir una barra aislada para la atención de dichos clientes mientras aguardan turno para ocupar una mesa, de una longitud máxima de 1,50 metros, con una altura inferior a 70 cm o superior a 1,20 cm. En ningún caso esta barra podrá diseñarse mediante el acortamiento de otra barra mayor con cristaleras, mamparas, obra de fábrica o similar, debiendo interrumpirse completamente su trazado, tanto en la zona de público como en zonas privadas interiores de empleados.
- La zona de barra no podrá quedar situada en conexión directa con la entrada al local, sino en una dependencia distinta (a la que haya de accederse mediante puerta), o bien disponiendo el local de vestíbulo previo para su acceso.
- Conjuntamente con la solicitud de licencia de apertura, deberá aportarse el certificado del Registro dependiente de la Consejería de Turismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía acreditativo de la anotación de la

calificación previa del establecimiento como RESTAURANTE, con la categoría que figure en la documentación técnica que acompañe a aquella solicitud.

CUARTO.- Declarar excluidas de los efectos de la declaración de zona acústicamente saturada las licencias de apertura de las actividades mencionadas en el punto Segundo del presente acuerdo, integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación terciaria y gran superficie comercial (según definiciones contenidas en el art. 6.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU), situadas dentro de la zona acústicamente saturada, siempre que cumplan con la totalidad de las condiciones que a continuación se indican:

- a) Ajustarse a la definición y cumplir las limitaciones que para las mismas se contienen en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, de la Comunidad Autónoma (Decreto 78/2002, de 26 de febrero, de la Consejería de Gobernación).
- b) Encontrarse situadas en el interior de centros comerciales, entendiéndose por tales los ajustados a la definición de <<Agrupación Terciaria>> o <<Gran Superficie Comercial>> del artículo 6.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU o que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.
- c) La superficie mínima construida del centro comercial debe alcanzar, al menos, los 1.000,00 (mil) m<sup>2</sup>.
- d) La superficie máxima útil de todos los locales destinados a las actividades consideradas no superará el 10 % (diez por ciento) de la superficie total de venta del centro comercial (computada de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior en Andalucía).
- e) Los locales donde se implanten los usos considerados no poseerán su acceso de público de forma directa desde la vía pública, sino que a ellos se accederá únicamente desde las zonas comunes del centro comercial.
- f) Su horario de funcionamiento será coincidente con el del centro comercial, no pudiendo funcionar con independencia de éste, y respetándose, en todo caso, las limitaciones horarias contenidas en la Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos de la referida exclusión alcanzarán en idénticos términos a las licencias de apertura de las actividades integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación terciaria y gran superficie comercial, según definiciones contenidas en el artículo 6.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.

---

37.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la adquisición de tres vehículos furgón equipados policialmente.

---

Por la Delegación de Convivencia y Seguridad, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del SUMINISTRO cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del I SUMINISTRO y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
2009	175.000 €

CUARTO: El contrato SUMINISTRO a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2008/0800/1322

Objeto: Adquisición de tres vehículos furgón equipados policialmente

Cuantía del Contrato: 150.862,07 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 24.137,93€

Importe total: 175.000 €

Aplicación presupuestaria del gasto: 50801.22202.62400 Ptº. 2009

Garantía provisional: 4.526 €

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 2 meses

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.”

---

38.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de obra de instalación de calefacción en el colegio público “Andalucía”.

---

Por la Delegación de Conservación de Edificios Municipales, se propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación conjunta del proyecto y la obra de instalación de calefacción en el colegio público “Andalucía”.

SEGUNDO: Adjudicar la obra que se indica, a la empresa que también se detalla, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Expte: 2007/0507C/1950 del Servicio de Contratación

OBJETO: Proyecto y Obra de instalación de calefacción en el colegio público “Andalucía”.

PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO: 110.000 €.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 32603-42101-62200/06

ADJUDICATARIO: INCLIMA S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 108.916,46 €

FIANZA DEFINITIVA: 4% del importe de adjudicación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres Meses (según oferta)

FORMA DE CONTRATACIÓN: Procedimiento Negociado sin Publicidad.”



---

39.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de obra de instalación de calefacción en el colegio público “Ntra. Sra. del Águila”.

---

Por la Delegación de Conservación de Edificios Municipales, se propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación conjunta del proyecto y la obra de instalación de calefacción en el colegio público “Ntra. Sra. del Águila”.

SEGUNDO: Adjudicar la obra que se indica, a la empresa que también se detalla, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Expte: 2007/0507C/1777 del Servicio de Contratación

OBJETO: Proyecto y Obra de instalación de calefacción en el colegio público “Ntra. Sra. del Águila”.

PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO: 158.600 €.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 32603-42101-62200/06.....50.000,00 €  
32603-42101-62200/07..... 2.127,42 €

ADJUDICATARIO: INCLIMA S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 142.127,42 €

FIANZA DEFINITIVA: 4% del importe de adjudicación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres Meses (según oferta)

FORMA DE CONTRATACIÓN: Procedimiento Negociado sin Publicidad

---

40.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de obra de instalación de calefacción en el colegio público “Teodosio”.

---

Por la Delegación de Conservación de Edificios Municipales, se propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación conjunta del proyecto y la obra de instalación de calefacción en el colegio público “Teodosio”.

SEGUNDO: Adjudicar la obra que se indica, a la empresa que también se detalla, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Expte: 2007/0507C/1779 del Servicio de Contratación

OBJETO: Proyecto y Obra de instalación de calefacción en el colegio público “Teodosio”.

PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO: 136.500 €.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 32603-42101-62200/06.....	40.000,00 €
32603-42101-62200/07.....	83.982,13 €

ADJUDICATARIO: VECLIMA S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 123.982,13 €

FIANZA DEFINITIVA: 4% del importe de adjudicación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres Meses (según oferta)

FORMA DE CONTRATACIÓN: Procedimiento Negociado sin Publicidad.”

---

41.- Reconocimiento de obligación derivada de servicio prestado.

---

Por la Delegación de Conservación de Edificios Municipales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación del expediente que se cita, de acuerdo con la base 19 del Presupuesto Municipal de 2008.

Expte.: 2007/0507B/0083

Objeto: Instalaciones en el Almacén de vestuario ubicado en los bajos del Paseo Marqués del Contadero.

Importe: 3.240,58 €

Partida presupuestaria: 32603-12125-62200/08

Empresa adjudicataria: GOBASUR, S.L. Factura N°: F001/08, correspondiente a la valoración final de las instalaciones realizadas.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa GOBASUR S.L., el importe de la obligación que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

---

42.- Aprobar un programa de productividad para retribuir trabajos realizados por la Policía Local.

---

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar y abonar un programa de productividad que retribuya los trabajos realizados el día 16 de Septiembre de 2008, por la Policía Local, como consecuencia de la celebración del concierto de Madonna, convalidando las actuaciones realizadas.

SEGUNDO.- El gasto que supone el citado programa, y que asciende 25.964,24 €, se imputará a la partida nº 50800-22201-15001 del Presupuesto Municipal, de acuerdo con lo informado por la Intervención General Municipal.

Se acuerda igualmente, elevar la propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

---

43.- Abono de indemnización a personal de colaboración social por la finalización de sus trabajos.

---

El Concejal Delegado del Área de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, eleva propuesta a la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, para la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Abonar al personal que a continuación se cita una indemnización por finalización de los trabajos de colaboración por los importes que a asimismo se relacionan:

Manuel Reyes Vázquez	2.175,00.-€
Francisco Márquez Corona	1.868,12.-€
Manuel Viera Vargas	1.298,96.-€
Antonio Brandón Núñez	2.135,61.-€
José Romo Ríos	1.117,71.-€
José Luis Cordero González	1.081,46.-€
Antonio Lobo Soto	1.015,00.-€
José Lacal Molina	1.610,86.-€
Antonio Núñez Quirós	1.629,92.-€
Antonio Rodríguez Muñoz	1.370,38.-€
Miguel Medina Rosales	1.329,17.-€
Juan Claudio Scott Calixte	718,96.-€

SEGUNDO.- El gasto que supone el abono de la citada indemnización se imputará a la partida nº 40901-12197-16104 del vigente Presupuesto Municipal, de acuerdo con lo informado por la Intervención General Municipal.

---

44.- Estimar, parcialmente, requerimiento formulado contra las bases generales de convocatorias aprobadas por este Ayuntamiento, para proveer diversas plazas.

---

El Concejal Delegado del Área de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, eleva propuesta a la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, para la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar parcialmente el requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía contra las Bases Generales de las convocatorias aprobadas por este Ayuntamiento, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de julio del año en curso, para proveer 56 plazas de Policía Local, 29 plazas de Oficiales de la Policía Local, 4 plazas de Subinspector de la Policía Local y 2 plazas de Inspector de la Policía Local, aceptando que uno de los tres Vocales que formarán parte de la composición de cada uno de los Tribunales Calificadores de dichas convocatorias sea un funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, los cuales en su pertenencia a dichos órganos de selección lo será siempre a título individual, tal y como se determina en el artículo 60,3 de la Ley 7/2.007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, manteniéndose, por el contrario, las demás cuestiones referidas en dicho requerimiento tal y como se contienen en las Bases Generales que rigen dichas pruebas selectivas por no contravenir la legislación vigente en materia de procesos selectivos.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como del informe emitido por el Servicio de Personal de esta Corporación, cuyos fundamentos han servicio de motivación a la adopción de los mismos.

TERCERO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

---

45.- Estimar, parcialmente, requerimiento formulado contra las bases generales de convocatorias aprobadas por este Ayuntamiento, para proveer diversas plazas.

---

El Concejal Delegado del Área de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, eleva propuesta a la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, para la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar parcialmente el requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía contra las Bases Generales de las convocatorias aprobadas por este Ayuntamiento, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de junio del año en curso, para proveer por promoción interna y como consecuencia de un Plan de Empleo, 284 plazas de Bomberos, 129 plazas de Bombero-Conductor, 35 plazas de Cabos, 11 plazas de Cabo-Conductor, 33 plazas de Sargentos, 6 plazas de Sargento-Conductor y 7 plazas de Suboficiales, aceptando que uno de los tres Vocales que formarán parte de la composición de cada uno de los Tribunales Calificadores de dichas convocatorias sea un funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, los cuales en su pertenencia a dichos órganos de selección lo será siempre a título individual, tal y como se determina en el artículo 60,3 de la Ley 7/2.007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, manteniéndose, por el contrario, la segunda cuestión referida en dicho requerimiento tal y como se contiene en las Bases Generales que rigen dichas pruebas selectivas por no contravenir la legislación vigente en materia de procesos selectivos.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como del informe emitido por el Servicio de Personal de esta Corporación, cuyos fundamentos han servido de motivación a la adopción de los mismos.

TERCERO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

---

46.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

---

El Capitular, Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur se honra en proponer, a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOC. DE VECINOS EL SUR

EXPTE: 67/07 – PS.12<sup>a</sup>

IMPORTE: 555,50 €

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada está destinada a apoyar la realización de actividades asociativas.

PERCEPTOR: ASOC. DE VECINOS EL SUR

EXPTE: 67/07 – PS.12<sup>a</sup>

IMPORTE: 713,70 €

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2007, con objeto de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.



---

47.- Reconocimiento de obligaciones derivadas por servicios prestados.

---

La Capitular Delegada del Distrito Este se honra en proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, derivada del contrato cuyas características, asimismo, se indican:

EXP.	CONCEPTO	IMPORTE	Nº FACTURA	ADJUDICATARIO
19/08	Celebración Día de la Mujer Trabajadora	5.750,00€	08/08	Instituto Paulo Freire de España. (G-97324735)

---

48.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la Hermandad de la Hiniesta.

---

El Capitular Delegado del Distrito Casco Antiguo, se honra en proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación de la subvención concedida por el Distrito Casco Antiguo, que a continuación se señala, detallándose la entidad beneficiaria, importe y concepto:

NOMBRE ENTIDAD: HERMANDAD DE LA HINIESTA  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 300,00.-€  
EXPTE / AÑO: 1/2003  
CONCEPTO: OBRAS ASISTENCIALES DE LA HERMANDAD

SEGUNDO.- Notificar lo acordado a Intervención de Fondos y a la entidad beneficiaria.

---

49.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la Asociación de Mujeres “Pilar Miró”.

---

La Capitular Delegada del Distrito Norte propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Entidad que a continuación se relaciona, por los importes y conceptos indicados:

PERCEPTOR	ASOCIACIÓN DE MUJERES “PILAR MIRÓ”
EXPEDIENTE	44/06
IMPORTE CONCEDIDO	200,00 €
IMPORTE JUSTIFICADO	188,85 €
CONCEPTO	GASTOS DE MANTENIMIENTO

SEGUNDO.-Aceptar la renuncia parcial de la subvención que a continuación se relaciona, realizada a instancia del interesado perceptor de la misma:

PERCEPTOR	ASOCIACIÓN DE MUJERES “PILAR MIRÓ”
EXPEDIENTE	44/06
IMPORTE CONCEDIDO	200,00 €
IMPORTE RENUNCIADO	11,15 €
CONCEPTO	GASTOS DE MANTENIMIENTO

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

---

50.- Aprobar la modificación del contrato de diversas obras programadas en los presupuestos participativos.

---

La Capitular Delegada del Distrito Norte propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación originada en el contrato por la introducción de unidades de obra no comprendidas en el cuadro de precios.

SEGUNDO.- Aprobar los precios contradictorios que figuran en el acta de precios contradictorios correspondiente al expediente:

Expte: 2008/1907/1202

OBJETO: Obras de reparación, modificación y reforma de infraestructuras, bienes naturales, mobiliario urbano, bienes destinados al uso general, juegos infantiles y pequeñas actuaciones de inversión programadas en los presupuestos participativos.

ADJUDICATARIO: Construcciones y reformas CAMARENA, S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 265.603,45.-€

IMPORTE DEL IVA: 42.496,56.-€

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto.

FECHA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: 2 de octubre de 2008.

---

51.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la Hermandad de Sacramental de la Esperanza de Triana.

---

El Capitular Delegado del Distrito Triana, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y fin que se señala:

Entidad: Hermandad Sacramental Esperanza de Triana

Perceptor: José Ramírez Ramos

Expediente: 7/07

Importe: 1.175,00 €

Concepto: Modalidad D – Verbena benéfica

---

52.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la entidad C.D. Ciclista Antonio Gómez del Moral.

---

El Capitular Delegado del Distrito Triana, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y fin que se señala:

Entidad: CLUB DEPORTIVO CICLISTA ANTONIO GÓMEZ DEL MORAL

Perceptor: ANTONIO GÓMEZ DEL MORAL

Expediente: 7/07

Importe: 285,00 €

Concepto: Modalidad D – Campeonato de España de Fémimas

---

53.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la entidad C.D. Olympic de Triana.

---

El Capitular Delegado del Distrito Triana, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y fin que se señala:

Entidad: CD OLIMPIC DE TRIANA  
Perceptor: LUÍS MIGUEL GUIJARRO PEREDA  
Expediente: 7/07  
Importe: 520,00 €  
Concepto: Actividades socioculturales

---

54.- Adjudicar, provisionalmente, la creación, diseño, montaje, desmontaje y traslado de las carrozas de Reyes Magos de la Navidad 2008/2009.

---

El Capitular Delegado del Distrito Triana, propone la adopción del siguiente:

### ACUERDOS

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente las obras que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 83-08  
UNIDAD: DISTRITO TRIANA  
OBJETO: Contratar la Creación y Diseño, así como el Montaje, Desmontaje y Traslado de las Carrozas de Reyes Magos de la Navidad 2008/2009.  
ADJUDICATARIO: VOLUMEN HUELVA, S.L.  
PRESUPUESTO  
DE LICITACIÓN: 50.000,00 € (IVA no incluido)  
IMPORTE DE  
ADJUDICACIÓN  
SIN IVA: 50.000,00 €  
IMPORTE IVA: 8.000,00 €  
IMPORTE TOTAL: 58.000,00 €  
PDA. PRESTARIA.: 11906 46355 22607/1821-08 (20.124,62 €) y 11906 46355 22607/09 (37.875,38 €)  
GARANTÍA  
DEFINITIVA: 2.500,00 €

SEGUNDO: Facultar al Teniente Alcalde Delegado del Distrito de Triana para acordar la Adjudicación definitiva una vez concluidos los trámites exigidos por la Ley de Contratación del Sector Público, quedando condicionada respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2009.



---

## ASUNTOS DE URGENCIA

Por la Alcaldía y las Delegaciones de Participación Ciudadana; de Educación y Gobierno Interior; Bienestar Social y Cooperación; Economía y Empleo; Patrimonio y Contratación, Distritos Cerro Amate y Este, se proponen catorce mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declara en las mismas de urgencia.

---

A.- Cambio de fecha de celebración de las dos últimas sesiones del año.

---

El Sr. Alcalde, se honra en proponer lo siguiente:

ÚNICO: La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla celebrará sesión ordinaria los días 23 de diciembre de 2008 a las 10,00 horas y 29 de diciembre a las 11,00 horas.

---

B.- Aprobar Convenio a suscribir con la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía para potenciación del uso del transporte público en la ciudad.

---

El Excmo. Sr. Alcalde se honra en proponer a la Excma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para potenciación del uso del transporte público en la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas de la aprobación del presente Acuerdo de Colaboración.

---

C.- Aprobar la liquidación del contrato de los servicios de restauración, instalación, mantenimiento, desmontaje y otros del Bar Ambigú de la caseta de feria del Distrito Triana-Los Remedios.

---

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la liquidación del contrato de los servicios de restauración, instalación, mantenimiento, desmontaje y otros del Bar Ambigú de la caseta de feria del Distrito Triana-Los Remedios.

SEGUNDO.- Aprobar la factura número 47 de 16/07/08 por importe de 12.000.-€ (Servicio de catering, Feria 2008, días 10 a 13 de abril, menús para actos protocolarios e institucionales desarrollados por las Delegaciones de los Distritos Triana y los Remedios).

TERCERO.- Dar por justificadas las mejoras ofertadas por la empresa Postigo Restauración S.L. adjudicataria del servicio”.

---

D.- Subsana error producido en acuerdo de 23 de octubre pasado, relativo al suministro de camiseta de deporte para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

---

Por la Delegación de Educación y Gobierno Interior, se propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Subsana error padecido en acuerdo de esta Junta de fecha 23 de octubre del corriente año, al consignar en la adjudicación provisional a la Empresa PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES, S.A. el precio del suministro de la camiseta de deporte para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, indicándose 3,75 euros en lugar de 15 euros (más IVA) que es la cantidad correcta, que figura en la oferta de dicha empresa.

Por tanto, la adjudicación a la empresa referida será como sigue:

Empresa adjudicataria: PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES, S.A., con  
Importe de adjudicación: 12.770,00 Euros. (IVA no incluido)

Importe total del IVA: 2.043,20 Euros.

Importe total: 14.813,20 euros.

Garantía definitiva: 638,50 Euros. (5% del importe de adjudicación) Plazo de constitución: 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación en el boletín oficial de la provincia o en el perfil del contratante.

Prenda	Unidades	€/ Unidad	TOTAL
Calzona deporte	440	13,00	5.720,00
Camiseta deporte	470	15,00	7.050,00
TOTAL			12.770,00

SEGUNDO.- Rectificar la cantidad a incorporar en la partida presupuestaria 21406-12113-22104/08, por haberse generado una economía ya que al haberse rectificado el precio de una de las prendas adjudicadas, el importe a incorporar será de 60.356,44 euros.

---

E.- Aprobar Convenio a suscribir con UNICEF-Comité Español, para el desarrollo en la ciudad de Sevilla del programa “Ciudades Amigas de la Infancia”.

---

La Delegada de Bienestar Social y Cooperación que suscribe, se honra en proponer a la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración que se adjunta a esta propuesta entre este Excmo. Ayuntamiento, a través de la Delegación de Bienestar Social y Cooperación y UNICEF-Comité Español para el desarrollo en la ciudad de Sevilla del Programa “Ciudades Amigas de la Infancia”, tal y como se acordó por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 15 de febrero del corriente, siendo su objetivo conseguir que las entidades municipales velen por el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño y demás normativa Internacional, Estatal, Autonómica y Local en materia de Protección de Menores, propiciando cauces que favorezcan el normal desarrollo evolutivo de los menores, y la participación de éstos en su propio proceso de desarrollo y socialización, desde los contextos de desarrollo primario (Familia), como secundario (Educación Formal e Informal), y desde la administración más cercana a los menores, como es la Administración Local (Municipio).

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvención excepcional a la entidad firmante del mencionado Convenio, UNICEF – Comité Español, al tratarse de la entidad que ejecuta dicho Programa en España (donde se han adherido 30 ciudades más) y en el resto del mundo (motivo de la no convocatoria pública de esta subvención), y siendo el Ayuntamiento de la ciudad de Sevilla la institución más cercana a la ciudadanía de Sevilla y, por tanto, la Administración competente para promover acciones que garanticen plenamente el cumplimiento de los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del niño, asegurando a los niños, niñas y adolescentes que puedan ejercer su ciudadanía con total garantía en el ámbito municipal, como uno de sus principales núcleos de socialización. Por otro lado, la ejecución de un proyecto de esta naturaleza tiene un profundo arraigo social y es de interés público reconocido.

TERCERO.- Aprobar el gasto y el pago de 41.845,60 € (documento contable “ADO”), con cargo a la partida presupuestaria 50301.31314.48900, a la entidad UNICEF – Comité Español, al objeto del desarrollo del citado Convenio.

El abono de la subvención se llevará a cabo en dos plazos:

- 75%, por importe de 31.384,20 €, será liberado para UNICEF a la firma del Convenio, como pago anticipado, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

- 25% restante, por importe de 10.461,40 €, a la fecha de la justificación del importe anticipado.

Asimismo, el plazo máximo de justificación de la subvención será de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad que se subvenciona.

---

F.- Aprobar expediente para la contratación administrativa especial para la gestión del centro de baja exigencia con población en situación de exclusión social y sin hogar.

---

La Delegada de Bienestar Social y Cooperación que suscribe, se honra en proponer a la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación administrativa especial cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares del contrato administrativo especial y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidad 2009 por importe de 313.751,52 €, IVA incluido, que se imputará a la partida presupuestaria que se designe para dicho ejercicio (50306313332264160/09).

Anualidad 2010 por importe de 71.448,48 €, IVA incluido, que se imputará a la partida presupuestaria que se designe para dicho ejercicio (50306313332264160/10).

En ambos casos condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de 2009 y 2010 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

CUARTO: El contrato administrativo especial a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 164/08 (SISCON: 2008/0301/1950)

Objeto: Contratación administrativa especial para la gestión del centro de baja exigencia con población en situación de exclusión social y sin hogar.

Cuantía del Contrato: 360.000,00 € (trescientos sesenta mil euros), IVA no incluido.

Importe del IVA: 25.200,00 € (7 %).

IMPORTE TOTAL: 385.200,00 € (trescientos ochenta y cinco mil doscientos euros).

El valor estimado del contrato: 770.400,00 €, IVA incluido por importe de 50.400 € (7 %), incluyendo un año de prórroga.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad 2009: 50306313332264160/09, por importe de 293.225,72 €, IVA incluido, por importe de 20.525,80 € (7%)

Anualidad 2010: 50306313332264160/10 por importe de 66.774,28 €, IVA incluido, por importe de 4.674,20 € (7%).

En ambos casos condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de las anualidades 2009 y 2010 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación, sin IVA



### Clasificación /solvencia requerida:

La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará a través del siguiente medio (artículo 64 LCSP):

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato en los dos últimos ejercicios.

Criterios de selección: Del examen de la documentación presentada se considerará solvente la persona jurídica o física con un volumen global de negocios, referido a la suma de los dos últimos ejercicios disponibles en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, por un importe igual o superior a la mitad del importe del presente contrato.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia económica requerido para la ejecución del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará (artículo 67 LCSP) mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Una relación de los principales servicios o trabajos prestados durante los dos últimos años, por cuenta de entidades públicas o privadas, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, indicándose su importe, fechas y destinatarios, a la que se incorporarán los correspondientes certificados de buena ejecución.
- Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para garantizar el control de calidad.
- Curriculum vitae/historias profesionales, contratos de trabajo y/o vida laboral, junto con las titulaciones académicas y profesionales que correspondan del personal responsable de la ejecución del contrato:
- 3 Monitores/as con titulación oficial de Técnico en Integración social, animación socio-cultural y/o ocio y tiempo libre, o cualquier otra relacionada con las ciencias sociales que le habilite a ejercer estas funciones y que hayan participado en la ejecución de al menos dos proyectos cuyos objetos sean iguales o similares al de la presente licitación.
- 3 Vigilantes de seguridad: Deberán contar con la habilitación legalmente establecida para la realización de las funciones mencionadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Criterios de selección: Del examen de la documentación presentada se considerará solvente la persona jurídica o física que adoptando medidas de control para garantizar la calidad de la empresa, cuente con:

- Experiencia en la prestación de servicios de carácter asistencial para personas en situación de exclusión y sin hogar, albergues municipales, programas de alojamiento para personas en exclusión social, centros de acogida municipal o similares, de al menos 24 meses, y la suma de los importes de todos los proyectos realizados en esos dos años, sea igual o superior a la mitad del importe del contrato objeto de licitación. Su justificación se realizará presentando una ficha técnica de los servicios prestados así como un documento que acredite su ejecución.
- Personal para la ejecución del contrato con los requisitos de titulación y experiencia exigidos.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia técnica o profesional requerido para la ejecución del contrato.

Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable por igual periodo (1 año más), por mutuo acuerdo manifestado con 5 meses de antelación a la finalización del contrato inicial.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto. Art. 122.2 LCSP.

---

G.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de la gestión del programa de Intervención y albergue en período invernal (ola de frío) con población en situación de exclusión social y sin hogar.

---

La Delegada de Bienestar Social y Cooperación que suscribe, se honra en proponer a la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, la adopción del siguiente

### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación administrativa especial cuyas especificaciones se indican, correspondiente al año 2008, por importe de 32.100,00 € IVA incluido, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato administrativo especial y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad 2009.

Anualidad 2009: 50306.31333.2264360/09 por importe de 32.100,00 €, IVA incluido por importe de 2.100 € (7 %).

Condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

CUARTO: El contrato administrativo especial a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 162/08 (SISCON: 2008/0301/18579

Objeto: Instruido para la contratación de la gestión del Programa de Intervención y albergue en período invernal (ola de frío) con población en situación de exclusión social y sin hogar.

Cuantía del contrato: 60.000,00 € (sesenta mil euros), IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.200,00 € (cuatro mil dos cientos euros, correspondiente al 7%).

Importe total: 64.200,00 € (sesenta y cuatro mil dos cientos euros).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad 2008: 50306.31333.2264160/08 por importe de 32.100,00 €, IVA incluido por importe de 2.100,00 € (7 %).

Anualidad 2009: 50306.31333.2264160/09 por importe de 32.100,00 €, IVA incluido por importe de 2.100,00 € (7 %).

Condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente para dicha finalidad en el ejercicio 2009.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Clasificación/solvencia requerida:

La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará a través del siguiente medio (artículo 64 LCSP):

- Declaración sobre el volumen de negocios relacionados con el objeto del contrato referido al último ejercicio.

Criterios de selección: Del examen de la documentación presentada debe resultar lo siguiente: se considerará solvente la persona jurídica o física con un volumen anual de negocios, referido al último ejercicio, igual o superior a la mitad del importe del contrato objeto de licitación.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia económica requerido para la ejecución del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará a través de los siguientes medios (artículo 67 LCSP):

- Relación de los principales servicios realizados en el último año indicando su importe, fechas y destinatarios públicos o privados, a la que se incorporarán los correspondientes certificados de buena ejecución.
- Descripción de las instalaciones técnicas (material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario).
- Titulaciones académicas y profesionales que correspondan del personal responsable de la ejecución del contrato, debiendo contar el mismo con una experiencia mínima de 12 meses en programas sociales afines al objeto del presente contrato: 3 monitores con titulación en Integración Social, Animación sociocultural y/o tiempo libre u otros afines a esta categoría.

Criterios de selección: Del examen de la anterior documentación debe resultar lo siguiente: se considerará solvente la persona jurídica o física que, teniendo una experiencia de trabajo similar al objeto del contrato por cuenta de entidades públicas de al menos un año y contando con personal que cumpla los requisitos exigidos, haya realizado, al menos un contrato o haya prestado un servicio cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente licitación, y su importe sea igual o superior a la mitad del presente.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia técnica requerido para la ejecución del contrato.

Plazo de ejecución: 2 meses y medio, preferentemente desde el 20 de diciembre de 2008 a 7 de marzo de 2009.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

---

H.- Consignar en el Presupuesto 2009, aportación municipal para la ejecución del Programa “Atención a la Población Inmigrante”.

---

Por ello, la Delegada de Bienestar Social y Cooperación que suscribe, se honra en proponer a la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla la adopción del siguiente

#### ACUERDO

ÚNICO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2009 la cantidad de 94.172,82 € correspondiente a la aportación municipal en el ejercicio 2008 para la ejecución del PROGRAMA “ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INMIGRANTE” (partida presupuestaria 50306-31335-1410060/09 por importe de 70.271,76 € y partida presupuestaria 50306-31335-1600060/09 por importe de 23.901,06 €), siendo la subvención solicitada a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 167.777,72 €, lo que supone un coste total del Proyecto de 261.950,54 €. Sus objetivos generales son atender a la población inmigrante con fines normalizadores e integradores, así como fomentar su acceso a las diferentes prestaciones del Sistema de Protección Social, mantener un conocimiento permanente de la citada población que accede a los servicios sociales y analizar y estudiar los procesos de integración de la misma.

---

I.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo caja fija.

---

El Delegado de Economía y Empleo que suscribe, se honra en proponer a la Excm. Junta de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa para Reposición de Fondos nº 4 por importe de 485,51 euros presentada por el Servicio de Desarrollo Local correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 25 concedido por Resolución Director General de Hacienda con fecha 7/3/2008 por importe de 8.000,00 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos del Taller de Empleo Norte, gestionado por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

Partida	Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.	Justif. Anterior	Disponible
10704-32231-2200160	300,00	0,00	134,54	165,46
10704-32231-2211160	3.600,00	153,42	1.098,66	2.347,92
10704-32231-2230060	600,00	0,00	446,60	153,40
10704-32231-2266060	3.500,00	332,09	1.738,60	1.429,31
	TOTAL	485,51		

---

J.- Aprobar gasto para pago del arrendamiento de un local sito en el Grupo Los Bermejales para el uso de las Dependencias de la Delegación Bienestar Social.

---

El Tte. de Alcalde que suscribe, Delegado de Patrimonio y Contratación, propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta el contrato de arrendamiento que a continuación se especifica para los períodos asimismo detallados, incluyendo la actualización de la renta según el I. P. C.:

EXPTE. N° 159/ 2.008

ARRENDADOR: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía

INMUEBLE: Grupo Los Bermejales, local nº 3 /expte. SE-90/020, cuenta 9.003.

USO: Dependencias Delegación Bienestar Social.

IMPORTE:

17 de octubre – 31 de diciembre de 2.008: 79,67 €, imputable a la Partida Presupuestaria 40127.12123.20200 de 2.008.

1 de enero- 16 de octubre de 2.009: 307,93 €, imputable a la Partida Presupuestaria que se determine en ese ejercicio.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal de 2.009, en la Partida Presupuestaria correspondiente a Arrendamientos Edificios y Otras Construcciones, la cuantía de 307,93 € a que asciende el importe de las mensualidades de enero a marzo de 2.009.



---

K.- Aceptar la puesta a disposición del inmueble sito en el Polígono de San Pablo, con destino a un Cibercentro.

---

El Capitular, Delegado de Patrimonio y Contratación, en uso a las atribuciones que le han sido conferidas, se honra en proponer la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la puesta a disposición del Cibercentro San Pablo sito en la esquina de las calles Antonio Lara, al este y Jerónimo Mihura, al sur, lindando al norte con el patio del Centro de Día de la infancia de la Delegación de Asuntos Sociales, y al Oeste con las edificaciones residenciales de cinco plantas de altura, cuya superficie por usos y por plantas son las siguientes:

- PLANTA SÓTANO: Superficie construida total de 103,80 mts<sup>2</sup>, se compone de vestíbulo, aseos, Dirección, Almacén general, Administración, Sala de Juntas, Patio y Ascensor.
- PLANTA BAJA: Superficie construida de 96,30 mts<sup>2</sup>, se compone de una zona de control, zona de acceso, vestíbulo, aseos, escalera, almacén.
- PLANTA PRIMERA: Superficie construida total de 96,30 mts<sup>2</sup>, se compone de sala polivalente, escalera.
- PLANTA SEGUNDA: Superficie total construida de 91,95 mts<sup>2</sup>, se compone de una sala de consulta.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Negociado de Inventario a fin de tomar conocimiento de la inclusión del inmueble descrito en el acuerdo primero en el Inventario General de Bienes Municipales en el epígrafe 1.1 “Inmuebles Dominio Público” en el número 457 de asiento

TERCERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación que a continuación se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Base 19ª de las de ejecución del Presupuesto Municipal para 2008:

Objeto: Indemnización correspondiente a los costes de ejecución de las obras de construcción del inmueble sito en la esquina de las calles Antonio Lara y Jerónimo Mihura del Barrio E del Polígono de San Pablo, cuyo titular es EMVISESA, para instalar en él un Cibercentro en cumplimiento del Programa “Democratizar la sociedad de la Información: Ampliación y Creación de Centros Virtuales de Tramitación Administrativa” ejecutado por la Delegación de Presidencia.

Importe Total: 699.395,00 €

Partida Presupuestaria: El importe mencionado se imputará a las Partidas Presupuestarias que se citan a continuación de acuerdo con el siguiente desglose:

0101-46100-74000/03: 300.000 € del ejercicio 2004

40109-46100-74403/08: 399.395,00 € del ejercicio 2008

Perceptor. EMVISESA

CUARTO.- Abonar a EMVISESA en concepto de indemnización por el gasto generado con motivo y por el importe descrito en el acuerdo tercero.

QUINTO.- Adscribir el inmueble citado en el acuerdo primero al Distrito San Pablo – Santa Justa.

---

L.- Adjudicar la contratación del alumbrado extraordinario de Navidad 2008, en el Distrito Cerro Amate.

---

Por el Delegado del Distrito Cerro Amate, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

“UNICO: Adjudicar provisionalmente el contrato para efectuar la contratación cuyas características, asimismo se expresan.

Expte: 2008/1904/1971

Tipo de contrato: Contrato de Servicios

Objeto: Alumbrado Extraordinario de Navidad 2008

Procedimiento: Negociado sin Publicidad

Adjudicatario: PIAMONTE SA

Cuantía del Contrato: 20.300,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.248,00 €

Importe total: 23.548,01 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

2008 - 1904 – 46312 – 22660 GASTOS DIVERSOS

2009 – 1904 – 46312 – 22660 GASTOS DIVERSOS

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Clasificación/solvencia requerida: La establecida en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares

Plazo de ejecución: 1 mes

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad”

Conforme al art. 21.3 del Reglamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, se somete la adjudicación del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto 2009 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

---

M.- Adjudicar la contratación, del servicio extraordinario de alumbrado ornamental para la Navidad 2008, en los barrios de Alcosa, Sevilla Este y Torreblanca, pertenecientes al Distrito Este.

---

Por la Delegada del Distrito Este, se propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

ÚNICO: Adjudicar provisionalmente el contrato, para efectuar la contratación que asimismo se expresa.

Expte. : 56/08

Tipo de contrato: Servicios

Objeto: Servicio extraordinario de alumbrado ornamental para la Navidad 2008 en los barrios de Alcosa, Sevilla Este y Torreblanca pertenecientes al Distrito Este

Cuantía del Contrato: 23.027,55 € (IVA incluido)

Presupuesto de licitación: Base Imponible: 19.851,34€ IVA 3.176,21€

Partida presupuestaria:	2008	11909-46355-22660	18.286,58 €
	2009	11909-46342-22660	4.740,97 €

Forma de Contratación: Procedimiento Negociado sin publicidad.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Clasificación/Solvencia requerida: La establecida en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Plaza de ejecución: 1 mes

Conforme al art. 21.3 del Reglamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, se somete la adjudicación del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto 2009, para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

---

N.- Apoyar la concesión de la medalla al mérito del trabajo, a una trabajadora social de la Subdelegación del gobierno, en reconocimiento a su trayectoria personal.

---

El Sr. Alcalde, se honra en proponer el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Mostrar el apoyo de la concesión de la Medalla al Mérito al trabajo a Dña. Guadalupe Salas Allende, en reconocimiento a su trayectoria personal.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo en la próxima sesión que se celebre.

